



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 011 -2015

Lima, 27 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

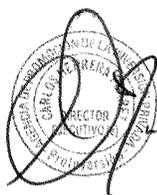
Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE, se declaró de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico durante el año 2016, incluyéndose la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016;

Que, PROINVERSIÓN forma parte de la Comisión Multisectorial del Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico 2016, que entre otros, se encuentra orientada a la preparación de las reuniones y cumbre del Foro APEC que tendrán como sede a nuestro país durante el año 2016;

Que, mediante comunicación electrónica del 06 de enero de 2015, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo adjuntó la convocatoria remitida por el Ministerio de Comercio de la República Popular China para participar en el evento denominado “Buenas Prácticas de la Inversión Sostenible en las regiones APEC”, organizado en el marco del proyecto del Comité de Comercio e Inversiones (CTI) del Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico, actividad que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 09 de febrero del presente año;

Que, en coordinación con la Oficina Comercial del Perú en la República Popular China, y ante la generación de espacios de intercambio con potenciales inversionistas y actores influyentes del sector empresarial chino, se ha visto por conveniente organizar reuniones bilaterales con potenciales postores de los proyectos de energía que actualmente se encuentran en cartera de esta Institución, actividades que se realizarán en la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 10 y 11 de febrero de 2015;

Que, mediante Informe N° 4-2015-DSI del 19 de enero del presente año, la Directora (e) de Servicios al Inversionista señaló que el objetivo del viaje a la ciudad de Beijing, República Popular China, es participar en el evento denominado “Buenas Prácticas de la Inversión Sostenible en las regiones APEC”, logrando un entendimiento común sobre las oportunidades de desarrollo inclusivo dentro de las economías del APEC, así como en las reuniones bilaterales programadas;



Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en las citadas actividades del señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, Jefe de Proyecto en Temas de Generación Eléctrica de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del mencionado funcionario en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual el Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico será la entidad que, con cargo a reembolso, asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos del mencionado funcionario durante el día 09 de febrero del presente año. Asimismo, PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia del funcionario comisionado durante los días 10 y 11 de febrero de 2015, en tanto dure su estancia en la ciudad de Beijing, República Popular China;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, Jefe de Proyecto en Temas de Generación Eléctrica de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución, entre los días 07 y 12 de febrero de 2015, a la ciudad de Beijing, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos, con cargo a reembolso por parte del Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico, así como los viáticos que irroge la presente autorización de viaje durante los días 10 y 11 de febrero de 2015, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	:	US\$ 1 882.01
Viáticos	:	US\$ 1 500.00



Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

